

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 39/2024

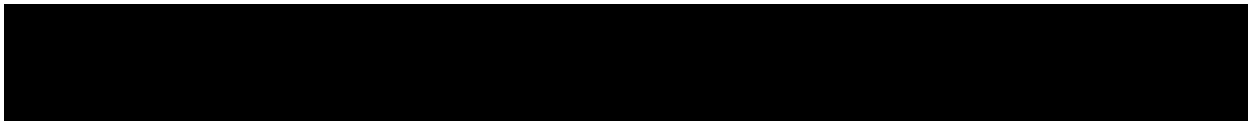
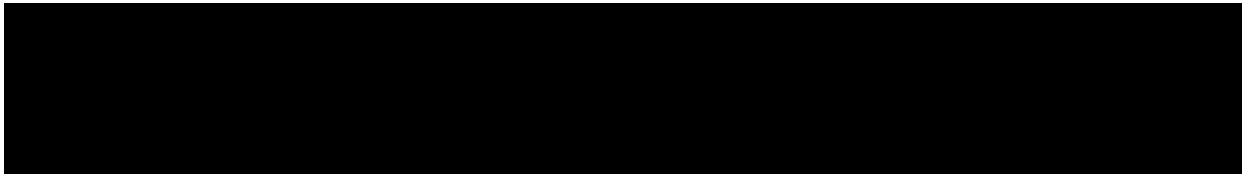
CD-39/2024

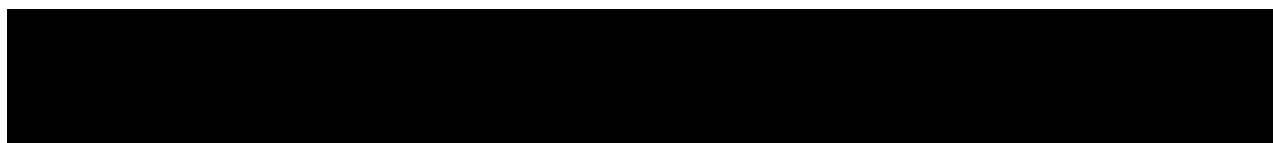
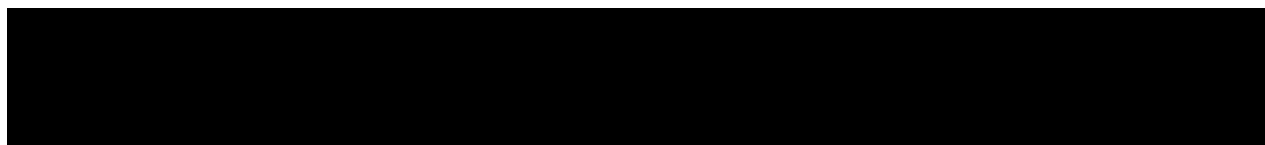
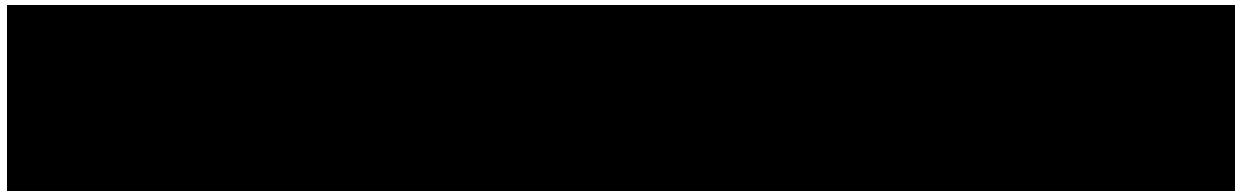
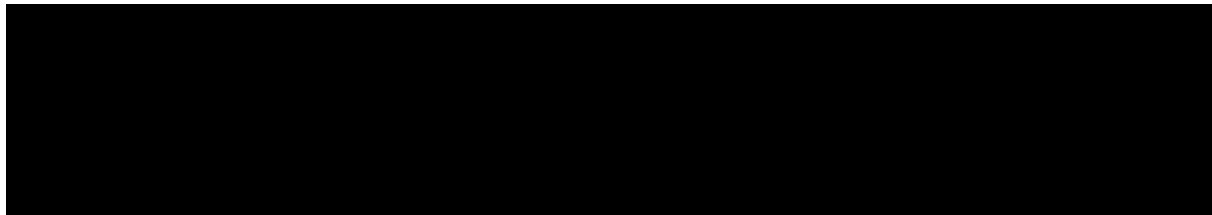
En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 10 de octubre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 38/2024 CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





- X. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- XI. INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- XII. CARTA DE GERENCIA SOBRE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) PRESENTADA POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.
- XIII. CARTA DE GERENCIA SOBRE LA AUDITORÍA FISCAL AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) PRESENTADA POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.
- XIV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL) REFERENCIA GOB-PRES-CRPS-338-2024, INFORMANDO EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES PROPIETARIO Y SUPLENTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSOFAMILIA.

XV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

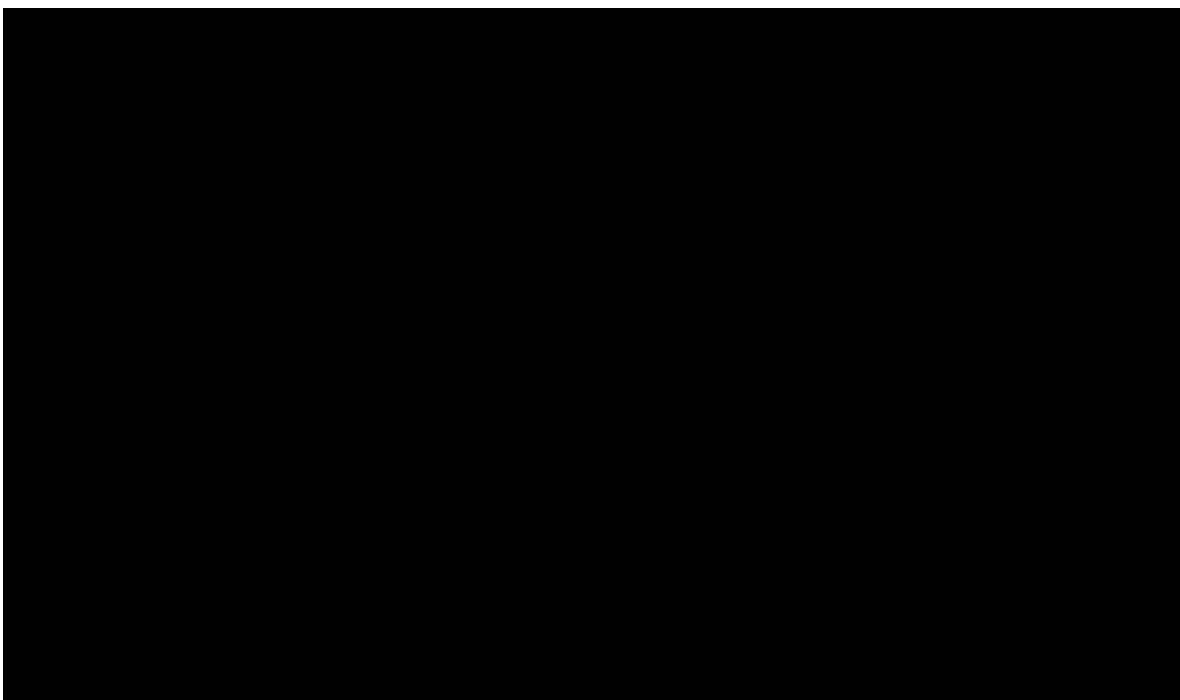
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

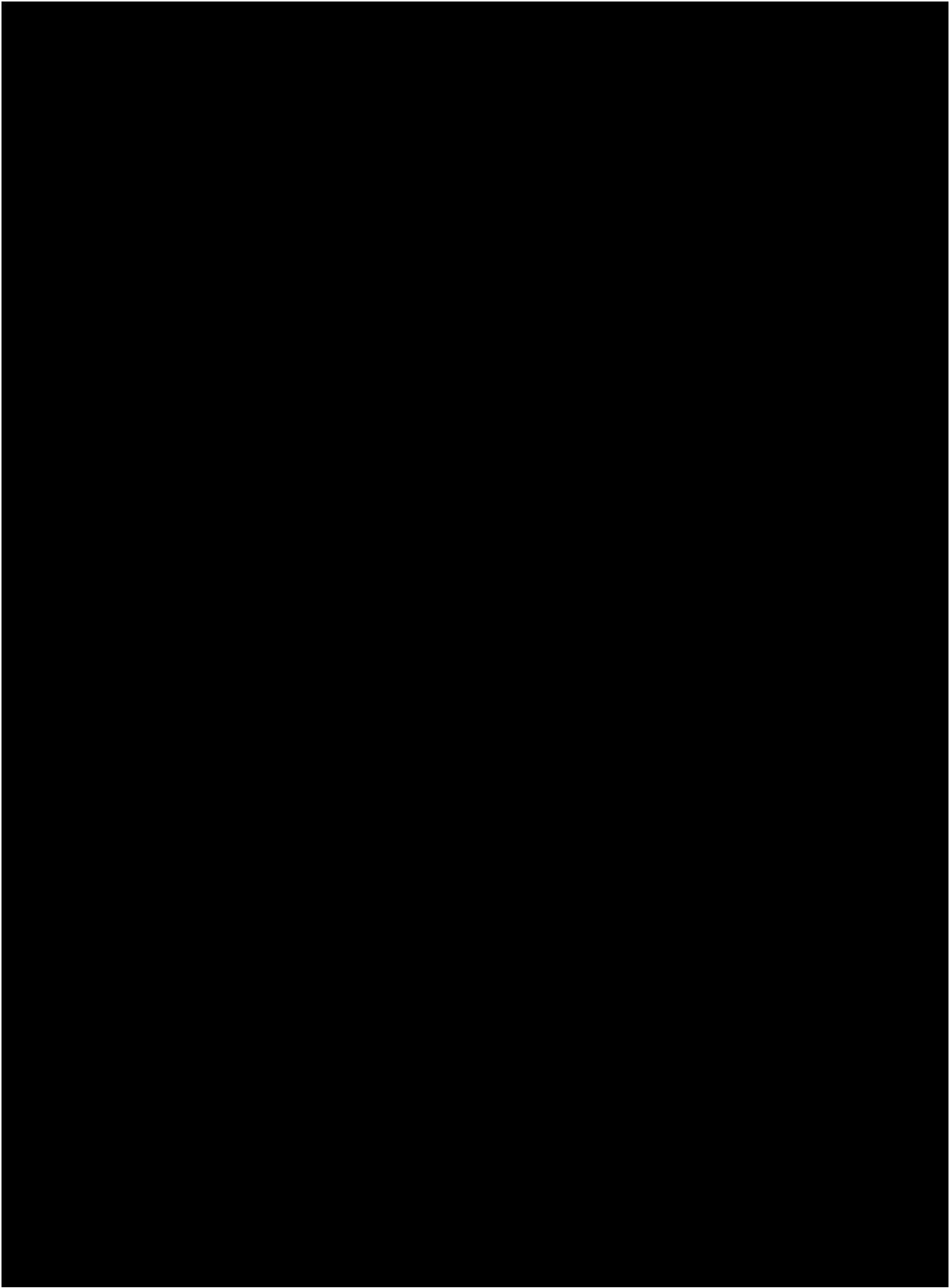
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

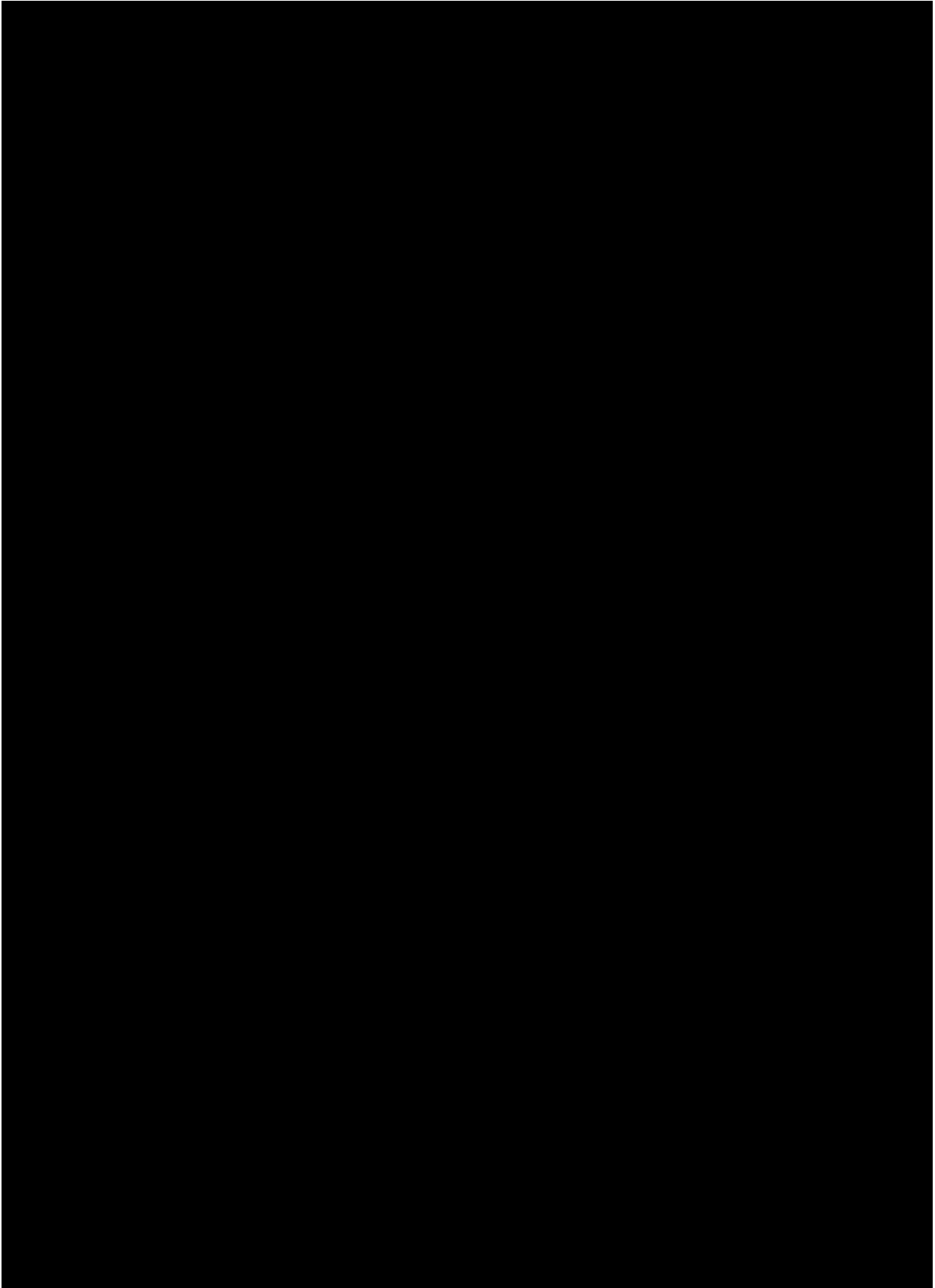
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

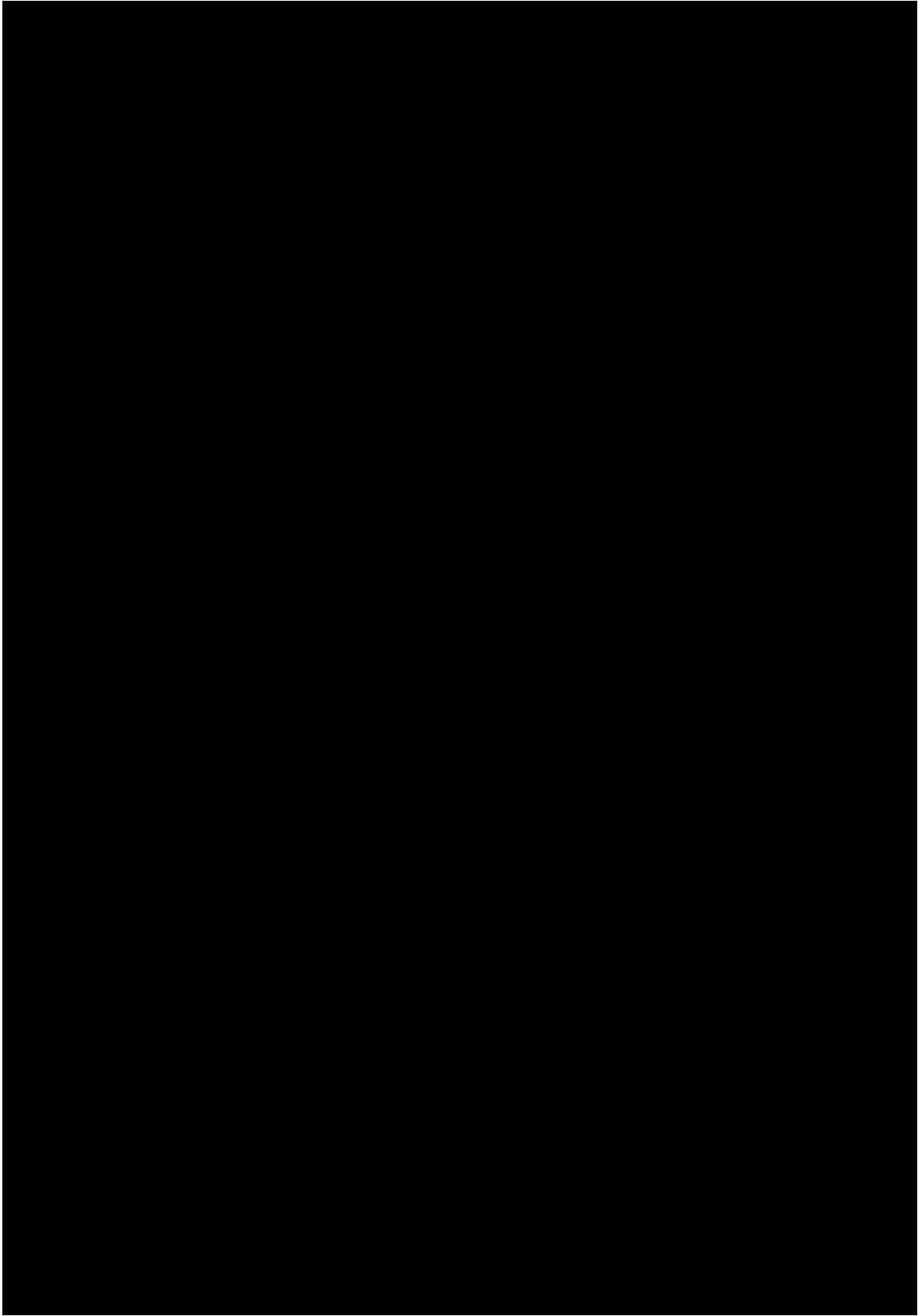
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 38/2024, CELEBRADA EL VIERNES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

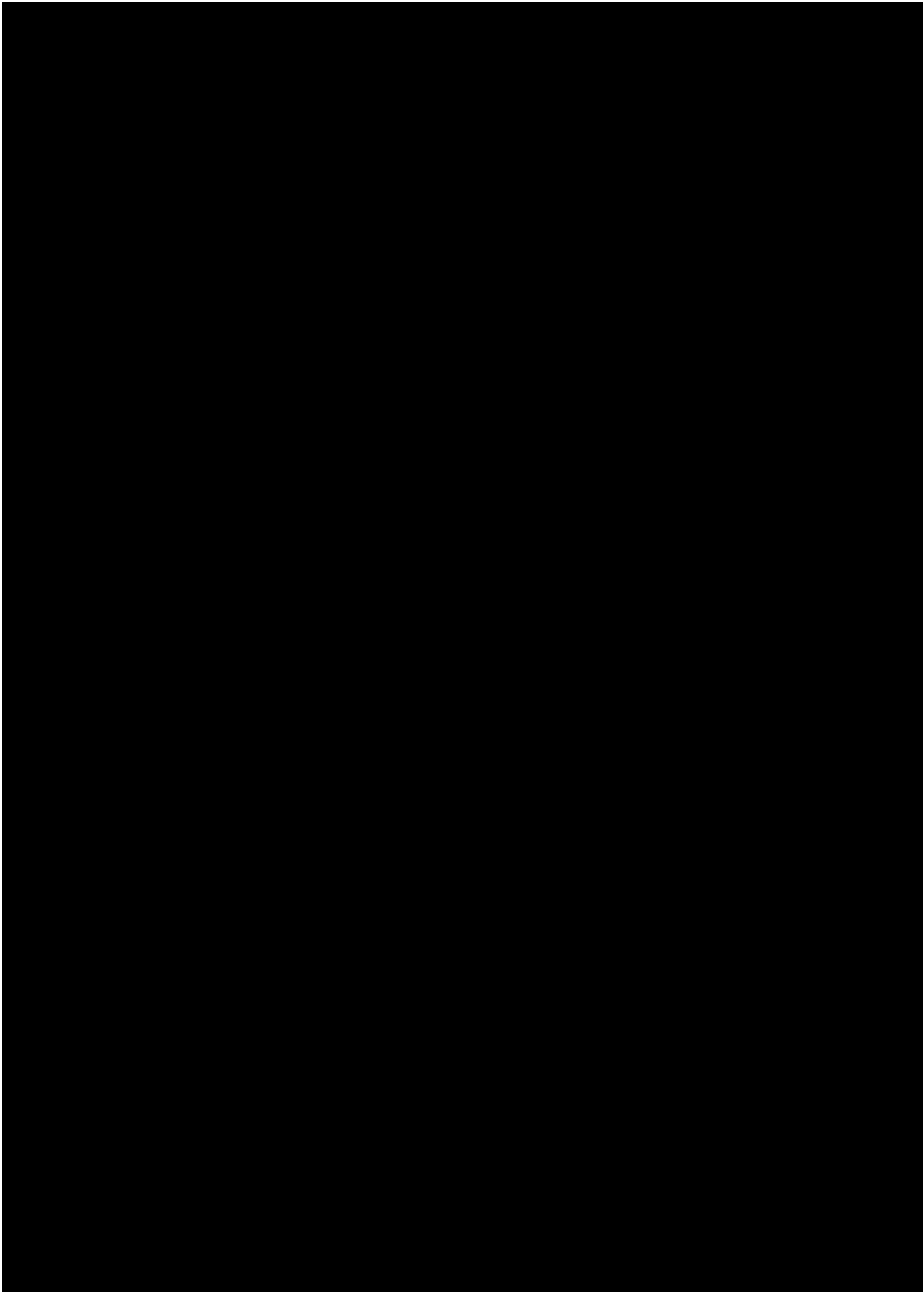
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y OCHO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/38.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Treinta y Ocho-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el viernes veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.

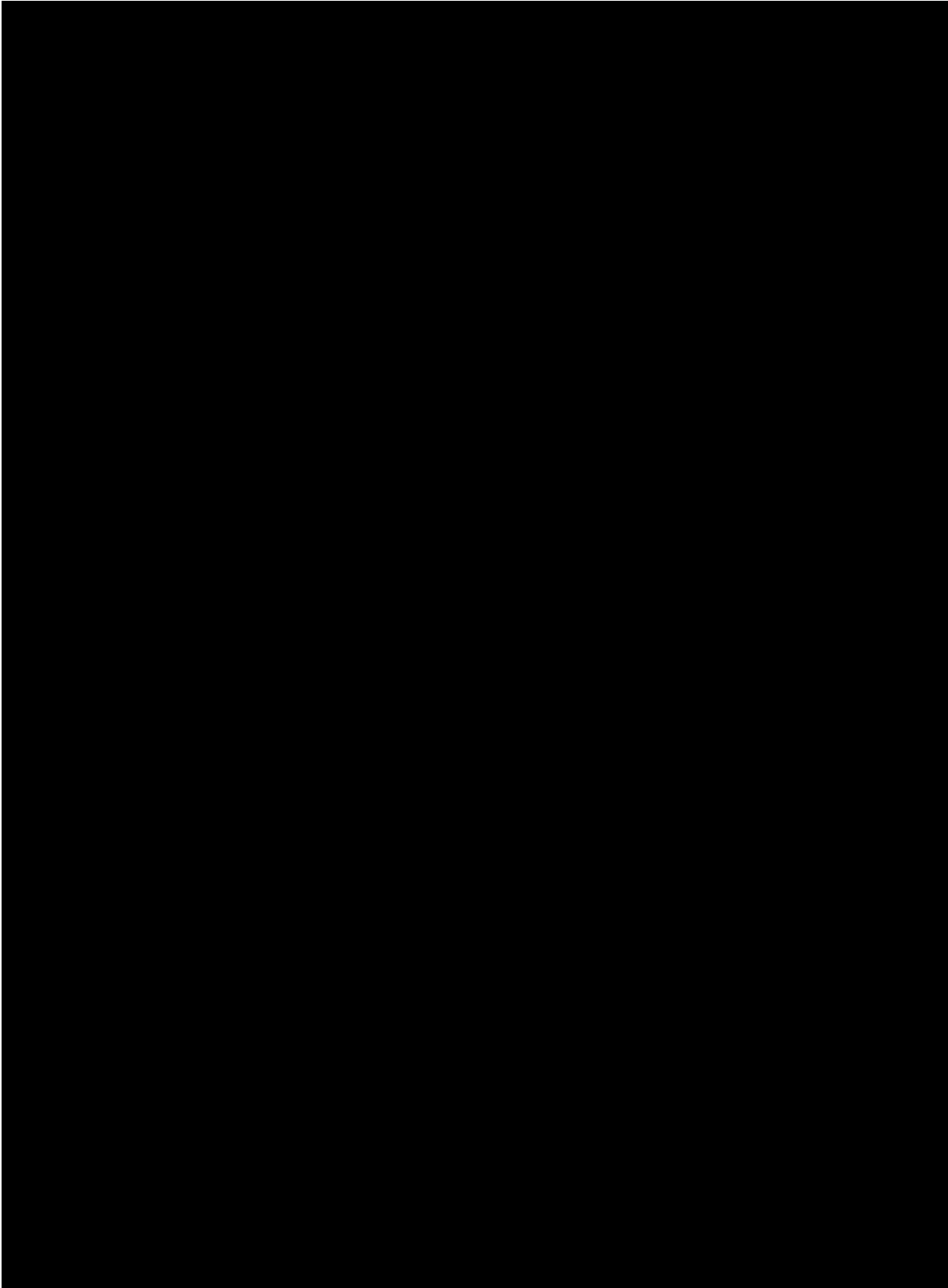


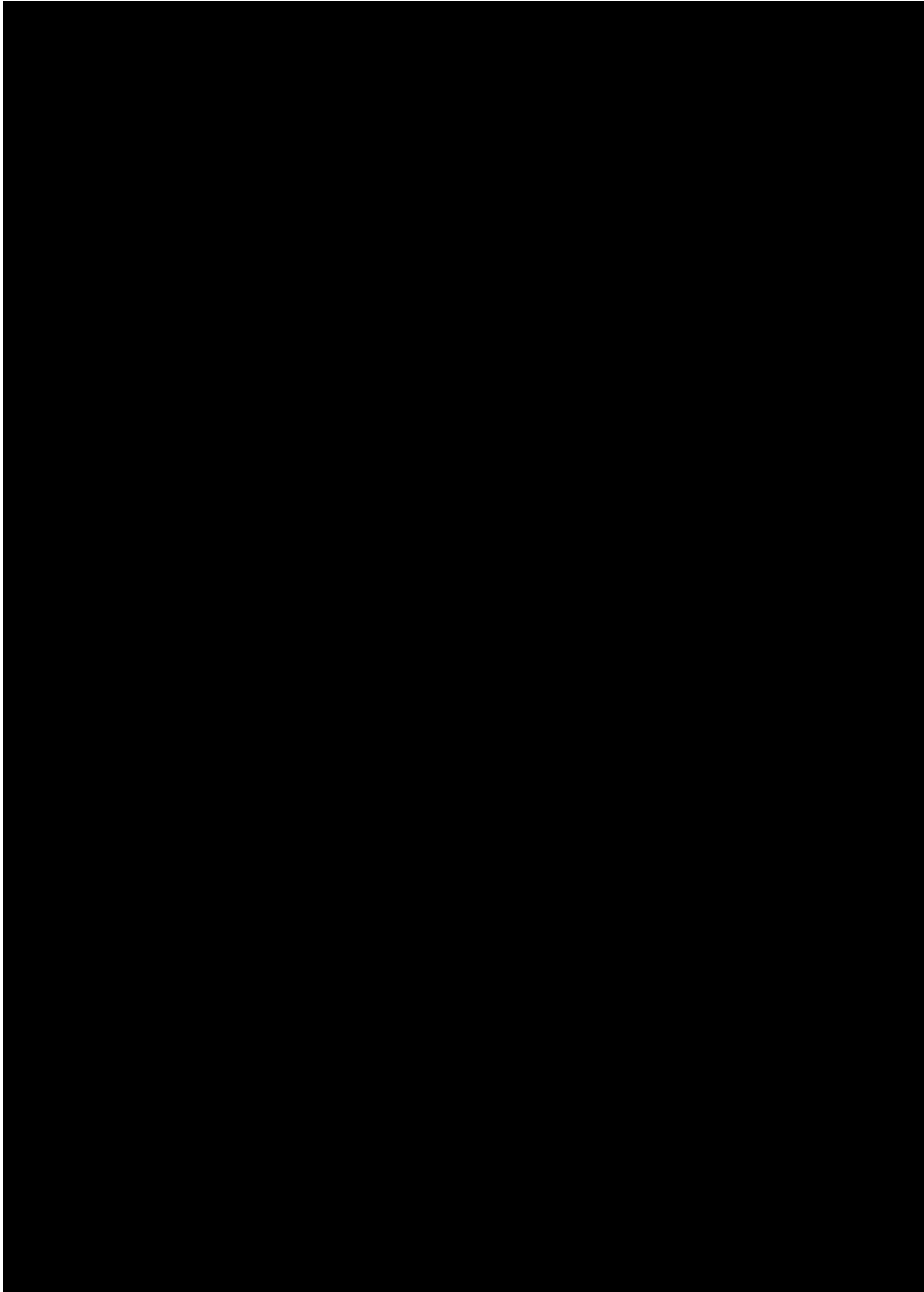


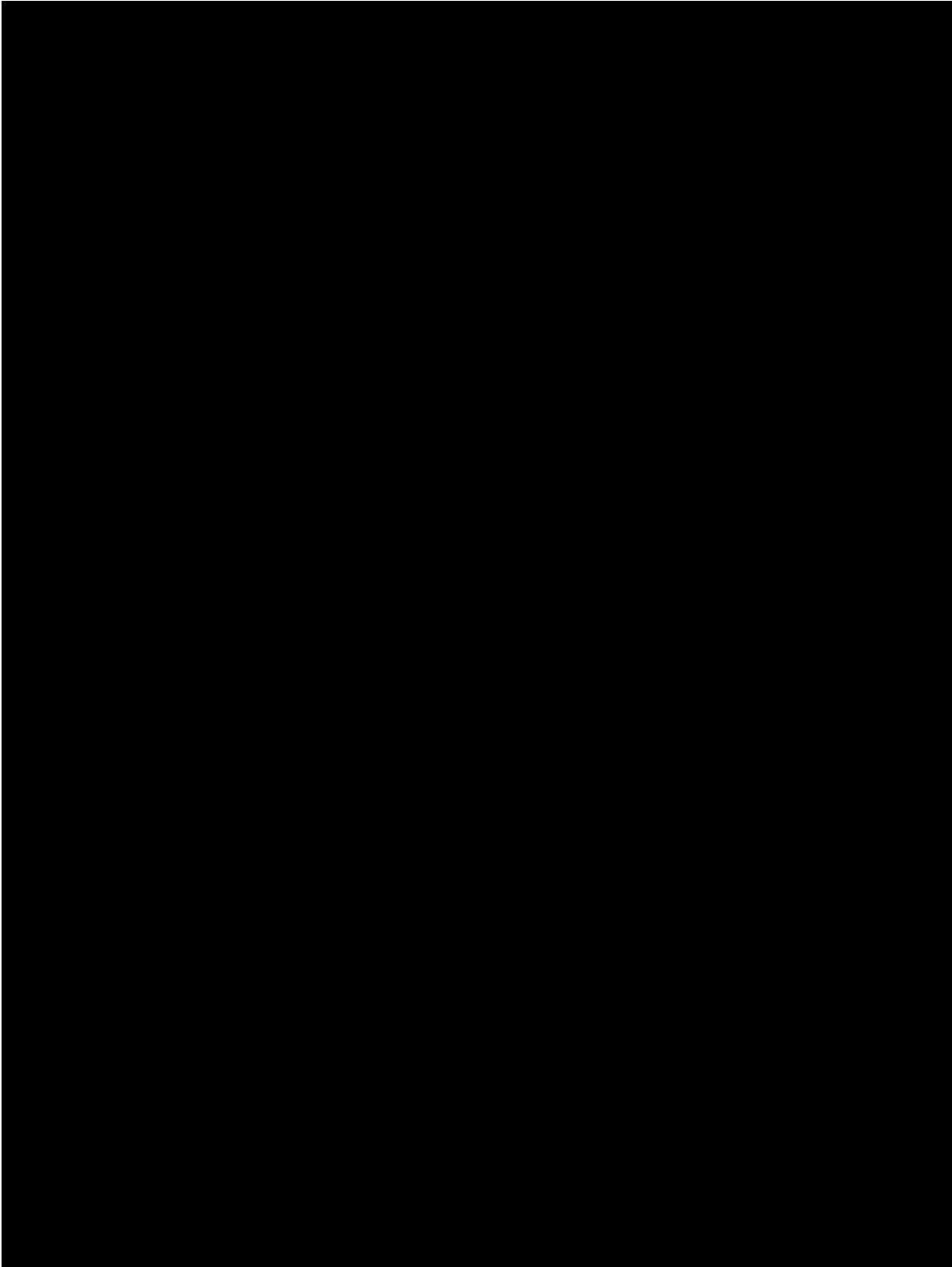


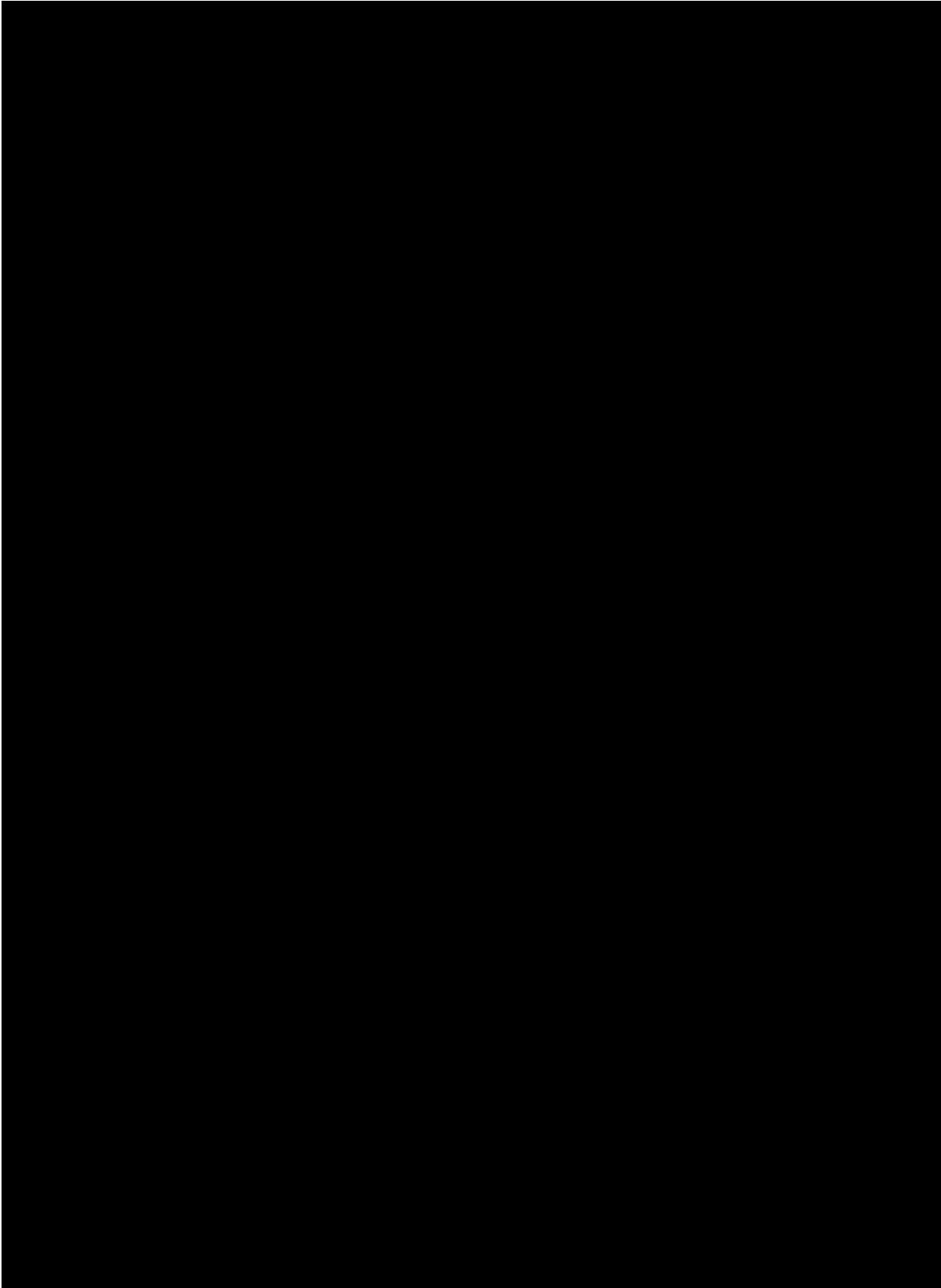


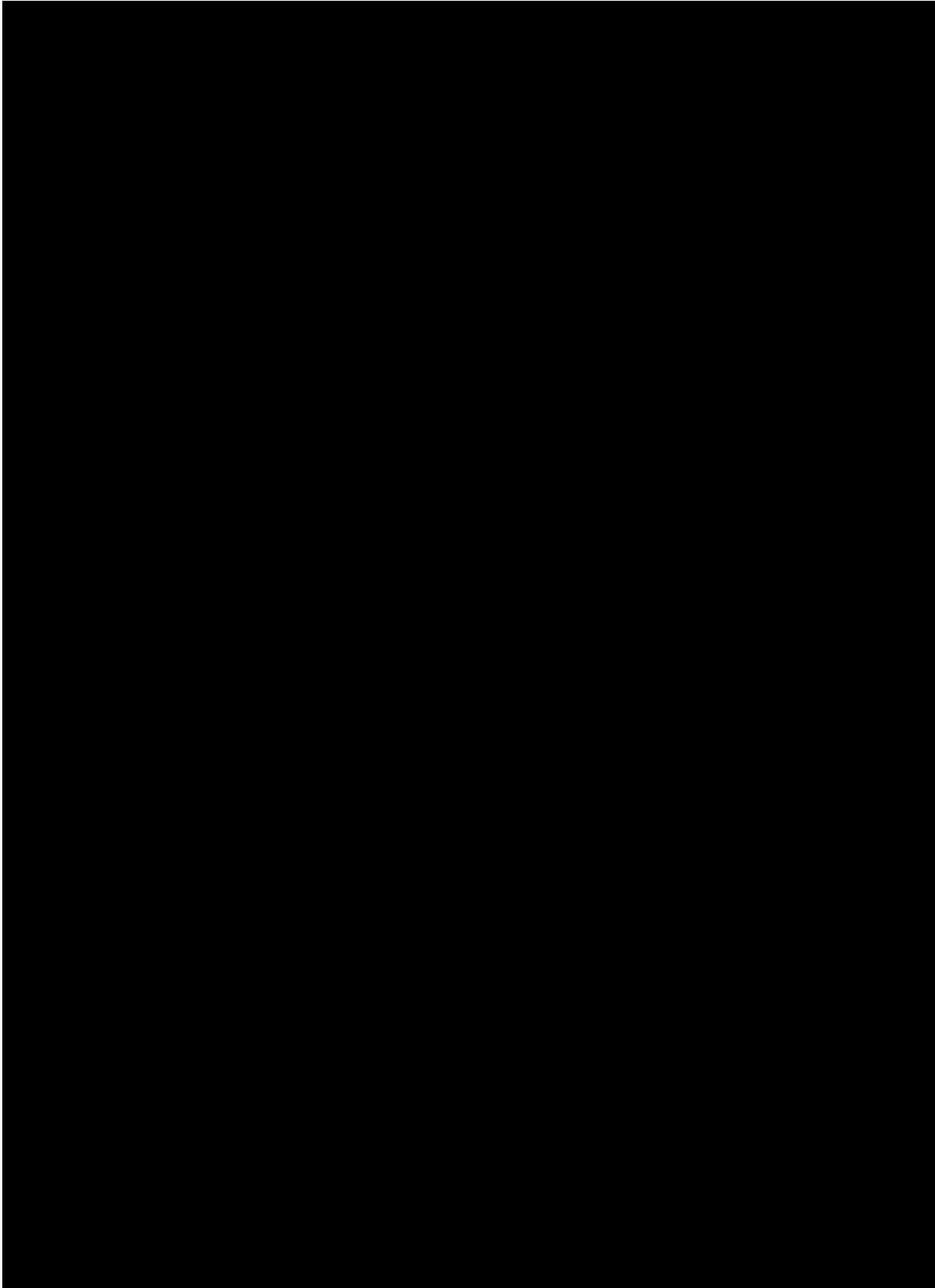


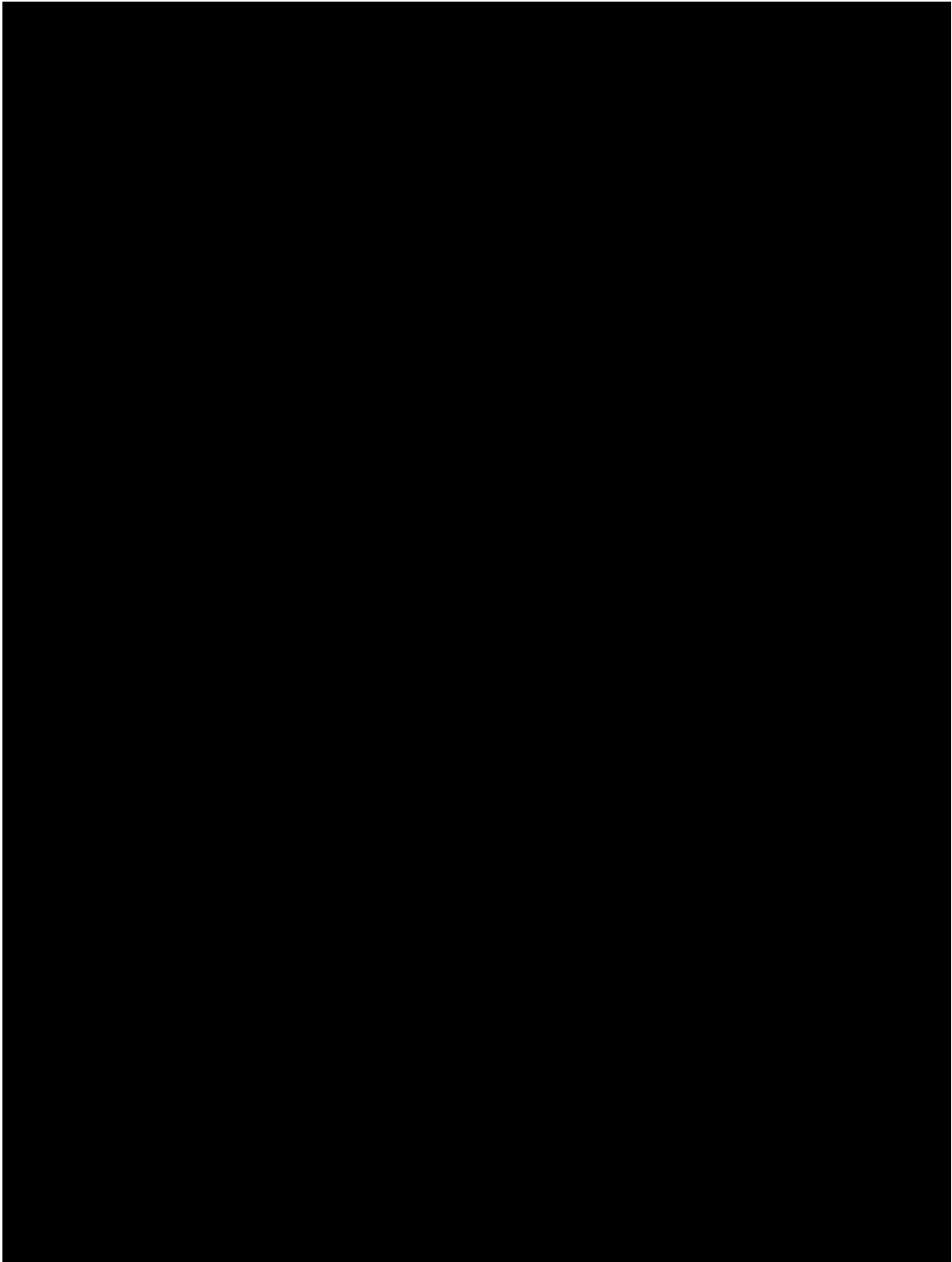












PUNTO X. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera correspondiente al cierre del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

- I. Que, el Licenciado Luis Humberto Valle Hernández Coordinador de la Unidad de Finanzas a través de Memorando de referencia UFI-46/2024, de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera del FOSOFAMILIA correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, con relación al Estado de Situación Financiera del FOSOFAMILIA, al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro la institución reporta lo siguiente: **a)** Un total de activos de cuatro millones diez mil quinientos cuarenta y ocho 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.010.548,66), lo cual representa un incremento de seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$689.684,30) en comparación con el mismo periodo del año dos mil veintitrés, impulsado principalmente por el crecimiento de las inversiones en préstamos; **b)** Un total de pasivos de ochenta mil setenta y siete 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$80.077,67) y un patrimonio de tres millones novecientos treinta mil cuatrocientos setenta 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.930.470,99), alcanzando así un total de pasivos más patrimonio de cuatro millones diez mil quinientos cuarenta y ocho 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.010.548,66).
- III. Que, el Estado de Rendimiento Financiero refleja la rentabilidad de los activos y la incorporación de ingresos extraordinarios, tales como las transferencias de fondos de CAPRES, FIREMPRESA y Visión Mundial. Al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, los resultados acumulados evidencian la fortaleza en la gestión de FOSOFAMILIA, incluso en un entorno desafiante para el segmento de crédito que atendemos. Los resultados obtenidos resaltan el compromiso institucional y permiten proyectar un desempeño financiero sostenible en lo que resta del ejercicio fiscal. A continuación, se presentan los principales aspectos financieros alcanzados: **a)** Los ingresos al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro alcanzaron un total de un millón quinientos noventa y cinco mil

trescientos cincuenta y nueve 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,595,359.99), que incluye aportes de capital otorgados por CAPRES, con doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00); FIREMPRESA, con setecientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750.000,00); y Visión Mundial, con diecinueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00), reflejando la confianza en la gestión de la institución para fortalecer el crecimiento de las microempresas que atendemos; **b)** Los gastos acumulados hasta la misma fecha totalizaron ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$805,842.57), lo cual refleja un control eficiente de los costos por parte de FOSOFAMILIA en un entorno desafiante; **c)** La utilidad acumulada al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro fue de setecientos ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$789.517,42). Esta cifra refleja una disminución de cuatrocientos setenta y dos mil ciento ocho 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$472.108,16) en comparación con el mismo periodo del año dos mil veintitrés, debido principalmente a una reducción en las transferencias de capital en dos mil veinticuatro por quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00), provenientes de FIREMPRESA. No obstante, FOSOFAMILIA ha logrado mantener ingresos sólidos y una eficiente gestión de los recursos, lo cual refleja su capacidad para adaptarse y continuar generando resultados positivos en un entorno financiero desafiante; **d)** Al analizar los resultados de FOSOFAMILIA excluyendo los aportes de CAPRES, FIREMPRESA y Visión Mundial, se registra una pérdida acumulada de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$179,482.58) al cierre de septiembre. Sin embargo, es destacable la tendencia a la reducción progresiva de las pérdidas mensuales, lo cual evidencia mejoras en la gestión financiera y operativa. En enero de dos mil veinticuatro, la pérdida mensual ascendía a cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos 8/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48.982,08), mientras que en septiembre disminuyó significativamente a nueve mil ciento ochenta y cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.184,40), lo que representa una reducción del 18,75%. Esta mejora sustancial refleja los esfuerzos continuos en la gestión de la cartera de créditos, logrando una menor constitución de reservas. En síntesis, a pesar de los desafíos propios del segmento de microempresas atendidos, FOSOFAMILIA ha demostrado adaptabilidad, obteniendo resultados favorables y fortaleciendo la confianza de sus aliados estratégicos.

- IV. El Estado de Flujo de Efectivo muestra una disponibilidad final de seiscientos trece mil novecientos 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$613.900,55). Este monto resulta fundamental para el mes de octubre, ya que

permitirá cumplir con las metas de colocación de créditos previstos y garantizará el pago puntual de los pasivos, asegurando así la estabilidad financiera y operativa de FOSOFAMILIA.

V. Que, el presupuesto aprobado para el año dos mil veinticuatro asciende a nueve millones quinientos setenta y un mil quinientos un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,571,501.00), sobre lo cual, al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Ejecución Presupuestaria refleja lo siguiente:

1) Ingresos: El ingresos percibido y devengado es por el monto de tres millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos quince 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,264,915.46), lo que representa una ejecución presupuestaria acumulada del treinta y cuatro por ciento (34%) del presupuesto anual, quedando un saldo presupuestario pendiente de ejecución por seis millones trescientos seis mil quinientos ochenta y cinco 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,306,585.54).

La baja ejecución en los ingresos se debe principalmente a dos rubros: **a) 22 Transferencias de capital:** Incluye los saldos de fondos de CAPRES y FIREMPRESA, en particular este último, se presupuestó recibir en el año dos mil veinticuatro el valor de dos millones doscientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,250,000.00). Se preveía que, a septiembre se tendría una recepción acumulada de dos millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00). Sin embargo, solo se ha recibido el monto de setecientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$750,000.00), lo que representa una ejecución del treinta y tres por ciento (33%); **b) 231 Recuperación de inversiones financieras en C.D.P:** Para el año dos mil veinticuatro, se proyectó el retorno de inversión en Certificados de Depósitos a Plazos por el monto de tres millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500,000.00), desglosado de la siguiente forma: i) cancelaciones C.D.P. por el monto de quinientos mil (US\$500,000.00); ii) Renovaciones por tres millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), que representa el ochenta y seis por ciento (86%) de este rubro. Sin embargo, con el objetivo de presentar información real en este rubro presupuestario se gestionó ante el Ministerio de Hacienda un Procedimiento Contable para el Registro de Inversiones en Certificados de Depósitos a Plazos, respecto a lo cual, el doce de septiembre del año dos mil veinticuatro se recibió el procedimiento mediante nota emitida por el Ministerio de Hacienda (MH.UVH.DGCG/001.0668/2024), en el cual se establece que las renovaciones no tendrán afectación presupuestaria. Por tanto, en dicho mes se procedió a hacer los ajustes contables correspondientes y se procedió a reconocer la cancelación de dos CDP por un monto de cien mil 00/100 Dólares de los

Estados Unidos de América (US\$100,000.00) cada uno, en los meses de febrero y mayo del año dos mil veinticuatro, lo que representa una ejecución del seis por ciento (6%).

- 2) Egresos:** En este rubro se ha ejecutado el monto de tres millones treinta y nueve mil quinientos treinta y un 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,039,531.53), equivalentes al treinta y dos por ciento (32%) del presupuesto anual, quedando un saldo presupuestario de seis millones quinientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.531.969,47). De igual forma que el rubro de los ingresos, la baja ejecución está relacionada con las renovaciones de los C.D.P reflejadas en el rubro presupuestario 631 Inversiones Financieras en Depósitos a Plazos. Para el año dos mil veinticuatro, se proyectó una inversión en CDP por un total de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,897,000.00), de la siguiente forma: i) Aperturas por un monto de un millón trescientos noventa y siete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,397,000.00); ii) Renovaciones por tres millones quinientos mil (US\$3,500,000.00). Sin embargo, en cumplimiento al Procedimiento Contable antes relacionado, para el Registro de Inversiones en Certificados de Depósitos a Plazos recibido mediante nota emitida por el Ministerio de Hacienda (MH.UVH.DGCG/001.0668/2024) de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el cual establece que las renovaciones no tendrán afectación presupuestaria, en el mes de septiembre se procedió a realizar el ajuste contable a las renovaciones y se reconoció la apertura de dos CDP en el mes de junio, por un total de doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00). Esto representa una ejecución del cuatro por ciento (4%),

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/39.2024).

- a. Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) con saldos acumulados al treinta del de septiembre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO XI. INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe del Comité de Inversiones correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle Hernández a través de Memorando referencia UFI No. 47/2024 de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Comité de Inversiones correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, la presentación del Informe de Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es en cumplimiento a lo establecido en el romano XIII de la Política de Inversiones Financieras no Crediticias del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), segundo inciso el cual cita: La Unidad Financiera Institucional presentará al Consejo Directivo de forma trimestral el informe del Comité de Inversiones.
- III. Que, al inicio del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, FOSOFAMILIA tenía invertido un total de trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00) en Certificados de Depósitos a Plazo, distribuidos en los siguientes bancos: a) Banco Hipotecario, cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a un plazo de sesenta días, con una tasa de interés del cuatro punto ochenta y seis por ciento anual (4.86%); y b) Banco Azul, doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), distribuidos en cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a treinta días y con una tasa de interés del cinco punto treinta y cinco por ciento anual (5.35%), y cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a sesenta días con una tasa de interés del cinco punto cincuenta por ciento anual (5.50%).
- IV. Que, en fecha quince de julio del año dos mil veinticuatro, se renovó certificado de depósitos a plazo número 10000002512805 del Banco Azul, para un periodo de treinta días, con un monto de cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00) y tasa de interés de cinco punto treinta y cinco por ciento anual (5.35%).
- V. El día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, se realizó la cancelación del certificado de depósito a plazo No. 20800149704 del Banco Hipotecario, por un monto de cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), y considerando la mejor tasa ofertada por el Banco Atlántida en el proceso de negociación de la inversión a plazo, se abrió en este último el Certificado No 6202010000603 por el mismo monto de cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00) a 60 días y tasa del 5.54%, con vencimiento el catorce de septiembre del año dos mil veinticuatro

- VI. En agosto del año dos mil veinticuatro, se llevaron a cabo dos renovaciones de Certificados de Depósitos a Plazo en el Banco Azul: a) El día trece, se renovó el Certificado No. 10000002512848, por un monto de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), con un plazo de sesenta días y una tasa de interés anual del cinco punto cincuenta por ciento (5.50%); b) El día quince, se renovó el Certificado No. 10000002512805, por un monto de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a un plazo de treinta días y con una tasa de interés anual del cinco punto treinta y cinco por ciento (5.35%).
- VII. En septiembre del año dos mil veinticuatro, se realizaron dos renovaciones de Certificados de Depósitos a Plazo así: a) Banco Azul, el día trece, se renovó el Certificado No. 10000002512805, por un monto de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), para un período de treinta días y con una tasa de interés anual del cinco punto treinta y cinco por ciento (5.35%); y b) Banco Atlántida, el día catorce, se renovó el Certificado No. 6202010000603, también por un monto de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a un período de sesenta días y con una tasa de interés anual del cinco punto cincuenta y cuatro por ciento (5.54%)
- VIII. Durante el tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, el FOSOFAMILIA mantuvo en inversión en Certificados en Depósitos a Plazos un total de trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00), por los cuales se obtuvo un ingreso por tres mil novecientos setenta y cinco 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,975.58) en concepto de intereses.
- IX. De acuerdo con lo anterior, durante el tercer trimestre del presente año, se efectuaron renovaciones, cancelaciones, y aperturas de depósitos a plazos de 30 y 60 días, en los Bancos, Azul, Hipotecario y Atlántida; y al cierre de dicho período FOSOFAMILIA mantenía un monto invertido de trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00) en Certificados de Depósitos a Plazo, todos ellos correspondientes a renovaciones, distribuidos en los siguientes bancos considerando las tasas de interés ofertadas por los mismos: a) Banco Atlántida, cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a un plazo de sesenta días, con tasa de interés del cinco punto cincuenta y cuatro por ciento anual (5.54%); y b) Banco Azul, doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), distribuidos en cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a treinta días con una tasa de interés del cinco punto treinta y cinco por ciento anual (5.35%), y cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

(US\$100,000.00), a sesenta días con una tasa de interés del cinco punto cincuenta por ciento anual (5.50%).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE–TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/39.2024).

- a. Darse por enterado del Informe del Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO XII. CARTA DE GERENCIA SOBRE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) PRESENTADA POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.

La Firma Corpeño y Asociados, en su calidad de firma Auditora Externa del FOSOFAMILIA para el ejercicio fiscal 2024, expone a los miembros del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Carta de Gerencia sobre la Auditoría Financiera al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, en cumplimiento al Artículo 21, literal a), y Artículo 35 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), la Licenciada María Luisa Morales de Corpeño, Representante Legal de la Firma Corpeño y Asociados, contratada para prestar el servicio de auditoría externa al FOSOFAMILIA para el ejercicio fiscal 2024, presenta ante los miembros del Consejo Directivo, Carta de Gerencia sobre la Auditoría Financiera al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Extraordinaria Número Veinte/Dos Mil Veinticuatro, Acuerdo 02, celebrada en fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se autorizó prórroga del contrato suscrito con la Firma Corpeño y Asociados, para los servicios de auditoría financiera para el ejercicio dos mil veinticuatro.
- III. Que, la Auditoría Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) tiene como objetivo principal emitir una opinión profesional como auditores independientes, sobre los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2024; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Normas Prudenciales de Bancos y

Financieras, las Normas de Control Interno; Normativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los Estados Financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la Administración Superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución.

- IV. Que, el objetivo de la revisión efectuada por dicha Firma al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, es emitir Carta de Gerencia que contenga las observaciones y recomendaciones determinadas a la estructura del control interno, el cumplimiento de leyes y normativas aplicables; y, el seguimiento de los hallazgos de la auditoría anterior.
- V. Que, en la referida Carta de Gerencia para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, la mencionada Firma comunica los siguientes resultados: **a) Aspectos Financieros**; "Durante nuestra revisión realizada a las cifras al 30 de junio de 2024, no observamos situaciones que llamaran nuestra atención"; **b) Estudio y evaluación de control interno**; "En nuestro estudio y evaluación del Sistema de Control Interno no observamos debilidades que consideramos reportables, según Normas de Auditoría Gubernamental"; **c) Evaluación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**; "No observamos ninguna situación relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables que consideremos deba ser comunicado"; **d) Seguimiento a los hallazgos de auditoría del año anterior**. Sobre este punto la Firma auditora informa que de los hallazgos reportados en Carta de Gerencia al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés, al 31 de junio del presente año la institución había superado cinco, y para el resto de condiciones reportadas se determinó que su estado era en proceso o en proceso de superación, esto último considerado que actualmente algunas de ellas también ya están superadas, y el cambio de estatus se efectuaría hasta en la próxima revisión que la Firma realice.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO DIEZ-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 10/39.2024).

- a. Darse por enterado de los resultados informados en la Carta de Gerencia sobre la Auditoría Financiera al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

PUNTO XIII. CARTA DE GERENCIA SOBRE LA AUDITORÍA FISCAL AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) PRESENTADA POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.

La Firma de Corpeño y Asociados en su calidad de Firma Auditora Externa del FOSOFAMILIA para el ejercicio fiscal 2024, expone a los miembros del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Carta de Gerencia sobre la Auditoría Fiscal al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, en cumplimiento al Artículo 21, literal a), y Artículo 35 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), la Licenciada María Luisa Morales de Corpeño, Representante Legal de la Firma Corpeño y Asociados presenta ante los miembros del Consejo Directivo, Carta de Gerencia sobre la Auditoría Financiera al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Ordinaria Número Diecinueve/Dos Mil Veinticuatro, Acuerdo 08, celebrada en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, se autorizó prórroga del contrato suscrito con la Firma Corpeño y Asociados, para los servicios de auditoría fiscal para el ejercicio dos mil veinticuatro.
- III. Que, la Auditoría Fiscal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) tiene como objetivo principal, constatar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas relacionadas con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Código Tributario y el Reglamento de aplicación al Código Tributario; por parte del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- IV. Que, como resultado de la auditoría fiscal, durante el periodo comprendido del primero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), dicha Firma auditora no determinó condiciones de carácter reportable; sin embargo, la misma, determinó una oportunidad de mejora que presentó para consideración de la institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO ONCE-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 11/39.2024).

- a. Darse por enterado de los resultados informados en la Carta de Gerencia sobre la Auditoría Fiscal al treinta de junio del año dos mil veinticuatro al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

PUNTO XIV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL) REFERENCIA GOB-PRES-CRPS-338-2024, INFORMANDO EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES PROPIETARIO Y SUPLENTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSOFAMILIA.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta y da lectura a correspondencia recibida del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) con referencia GOB-PRES-CRPS-338-2024 de fecha ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, para informar el nombramiento de Directores Propietario y Suplente en el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA.

Considerando:

- I. Que, la Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presenta y da lectura a Nota recibida del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) con referencia GOB-PRES-CRPS-338-2024 de fecha ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrita por el Presidente de dicho Banco, en la cual se informa el nombramiento del Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) y, del Licenciado Porfirio Saúl Argueta Villacorta, como Director Suplente, para un plazo de dos (2) años, que finalizará el ocho de octubre del año dos mil veintiséis; según lo acordado en Sesión JD-Treinta y Siete/Dos Mil Veinticuatro, celebrada en fecha ocho de octubre del presente año, de la Junta Directiva del mencionado.
- II. Que, los nombramientos antes citados, es de conformidad a lo establecido en: Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a) Artículo 14 el cual estipula que: la Dirección y Administración del FOSOFAMILIA estará a cargo de un Consejo Directivo; siendo uno de los miembros de dicho Consejo de conformidad a lo establecido en el literal b) del Artículo 15 de la mencionada Ley, "un Director o Directora nombrado por el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador", quien tendrá el respectivo suplente.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO DOCE-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 12/39.2024).

- a. Darse por enterado de la notificación efectuada por el Presidente del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) mediante Nota con referencia GOB-PRES-CRPS-338-2024 de fecha ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, en la que se informa el nombramiento del Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) y, del Licenciado Porfirio Saúl Argueta Villacorta, como Director Suplente, para un plazo de dos (2) años, que finalizará el ocho de octubre del año dos mil veintiséis.
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva notificar a la Superintendencia del Sistema Financiero los nombramientos antes mencionados.

PUNTO XV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, X, XI, XII, XIII, XIV y XV con sus respectivos acuerdos; 2) Información Reservada, de conformidad al literal e) el contenido de los Puntos IV, V y VI y su respectivos acuerdos, y 3) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO TRECE-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 13/39.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los I, II, III, X, XI, XII, XIII, XIV y XV con sus respectivos acuerdos; 2) Información Reservada, de conformidad al literal e) el contenido de los Puntos IV, V y VI y su respectivos acuerdos, y 3) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza